UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

TRABAJO DE TITULACION PREVIO LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADA

TEMA:

"FACTIBILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO A LOS CENTROS DE MEDIACIÓN EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2023"

AUTORA:

MELISSA PABLOVA CAMACHO SÁNCHEZ

TUTOR:

DR. JUAN CARLOS YÁNEZ CARRASCO

2023

CERTIFICADO DE TUTOR

Yo, Dr. Juan Carlos Yánez, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación, designado por disposición del Honorable Consejo, bajo juramento **CERTIFICO**: Que, la señorita **MELISSA PABLOVA CAMACHO SÁNCHEZ,** Egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, carrera derecho, considero que dicho trabajo reúne los requisitos pertinentes en esta titulación respecto a la modalidad del proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogada; con el tema **"FACTIBILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO A LOS CENTROS DE MEDIACIÓN EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2023"** habiendo trabajado conjuntamente en desarrollo de este documento, constando el mismo de la autoría de la egresada por lo cual cuenta con méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad facultando a la interesada hacer uso de la presente en los trámites referentes a su titulación, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del respectivo jurado.

DR. JUAN CARLOS YÁNEZ

TUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Yo, Melissa Pablova Camacho Sánchez portadora de la Cédula de Identidad No 0202471611, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: "FACTIBILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO A LOS CENTROS DE MEDIACIÓN EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2023", modalidad proyecto de investigación de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedo a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conserva a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Camacho Sánchez Melissa Pablova

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **MELISSA PABLOVA CAMACHO SÁNCHEZ**, portadora de la cédula Nro. 0202171611, Egresada de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaró en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Investigación del tema **"FACTIBILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO A LOS CENTROS DE MEDIACIÓN EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2023"**, ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor Dr. Juan Carlos Yánez, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría en tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base de la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás formas necesarias para la producción de este investigación.



MELISSA PABLOVA CAMACHO SÁNCHEZ

rio...

N° ESCRITURA 20240201003P02437

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: CAMACHO SANCHEZ MELISSA PABLOVA

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

H.R.

Factura: 001-006- 000006792

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolivar, República del Ecuador, hoy día diez de Septiembre del dos mil veinticuatro, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda,** comparece la señorita **CAMACHO SANCHEZ MELISSA PABLOVA**, de estado civil soltera de ocupación estudiante, domiciliada en el conjunto habitacional el Portal de la parroquia Veintimilla del Cantón Guaranda Provincia Bolivar, con celular número (0967765075), su correo electrónico es melicamacho30@gmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien de obligarse y de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado **"FACTIBILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO A LOS CENTROS DE MEDIACIÓN EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2023",** Es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, previo a la obtención del título de Abogada de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.



CAMACHO SANCHEZ MELISSA PABLOVA

C.C. 0202471611

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

EL NOTA....

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

REPORTE SISTEMA TURNITIN

Para: Melissa Pablova Camacho Sanchez

De: Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco

Asunto: Reporte sistema TURNITIN

Fecha: 6 de febrero de 2024

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el reporte del sistema TURNITIN respecto de las posibles coincidencias en su Trabajo de Integración Curricular, que es de **siete por ciento** (07%).

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO
Proyecto Final Melissa Camacho(1).docx

RECUENTO DE PALABRAS
13181 Words

RECUENTO DE CARACTERES
70027 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS
71 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO
9.9MB

FECHA DE ENTREGA
Feb 6, 2024 12:16 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME
Feb 6, 2024 12:18 PM GMT-5

● 1% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 1% Base de datos de Internet
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 0% Base de datos de trabajos entregados

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)
- Bloques de texto excluidos manualmente

Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco
Tutor

DEDICATORIA

Dedico de manera muy especial a mi madre, quien me ha formado con valores y principios, estuvo siempre a mi lado, extendiéndome su mano amiga, me impulsó a ser una gran profesional y me enseño que, con perseverancia, llegare a cumplir todo lo que me proponga.

A mi padre por todo el amor y paciencia brindada. Por enseñarme a nunca rendirme.

A mis hermanas Adriana y Malenna quienes han sido mi motivación diaria, gracias por siempre estar conmigo durante todas las adversidades.

A mi tía Olguis por ser el pilar fundamental dentro de mi vida.

A mi Tío Xavier Sánchez por entregarme su amor y fomentar el deseo de superación y de triunfo en la vida.

A mis abuelitos Rodolfo, Betty, Luis y Aída por ser mi fuente de luz durante mi formación profesional.

Melissa

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por entregarme la oportunidad de vivir, una excelente sabiduría y nunca soltar mi mano.

Agradezco a la Universidad Estatal de Bolívar por abrirme las puertas para poder estudiar mi carrera y ser parte de ella, así como también a los diferentes docentes que me brindaron sus conocimientos.

Agradezco también a mi mentor Abg. Renato Lara, quien con paciencia y dedicación despertó mi interés por la carrera.

También agradezco a mis docentes de octavo ciclo Dr. Marco Chávez, Dra. Rocío Ballesteros, Dr. Juan Carlos Yánez, Dr. Robert Flores y Dr. Luis Bonilla.

Melissa Pablova

Índice

CERTIFICADO DE TUTOR ..... **¡Error! Marcador no definido.**

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA I

REPORTE SISTEMA TURNITIN III

DEDICATORIA V

AGRADECIMIENTO VI

CAPITULO I: 1

PROBLEMA 1

1.1. RESUMEN 1

ABSTRACT 3

1.2. INTRODUCCIÓN 5

1.3. Planteamiento del Problema 6

1.4. Formulación del problema 7

1.5. Objetivos 7

1.5.1. Objetivo General: 8

1.5.2. Objetivo Específico: 8

1.6. Hipótesis 7

1.7. Variables 8

1.7.1. Variable independiente 8

1.7.2. Variable dependiente 8

1.8. Justificación 9

CAPITULO II 10

MARCO TEORICO 10

CAPÍTULO III 38

METODOLOGIA.....38

3.1 Ámbito de estudio: 38

3.3 Método de investigación:.....38

3.4 Tipo de investigación:.....39

Investigación exploratoria:.....39

Investigación documental: 40

Investigación explicativa:.....40

3.5 Diseño de investigación:.....40

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 40

La Encuesta: 40

3.7 Población, muestra: 41

3.8 Procedimiento de recolección de datos.....41

3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos 41

CAPITULO IV 43

4. RESULTADOS 43

4.1 Presentación de resultados.....43

4.2 Discusión 50

4.2 Beneficiarios.....51

4.3.1 Beneficiarios Directos 51

4.3.2 Beneficiarios Indirectos.....51

CAPITULO V.....52

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....52

5.1 Conclusiones.....52

5.2 Recomendaciones.....53

Bibliografía.....54

ANEXOS.....58

Índice de tablas

Tabla 1 Divorcio por mutuo acuerdo 43

Tabla 2 Tramitado 44

Tabla 3 Conoce .....

¡Error! Marcador no definido.

Tabla 4 Alguna vez 45

Tabla 5 Viable 46

Tabla 6 Implemente 47

Tabla 7 Divorcio por mutuo consentimiento en los centros de mediación 48

Índice de gráficos

Gráfico 1 Divorcio por mutuo acuerdo …….43

Gráfico 2 Tramitado…… 44

Gráfico 3 Conoce…….

¡Error! Marcador no definido.

Gráfico 4 Alguna vez…… 45

Gráfico 5 Viable …….. 46

Gráfico 6 Implemente…… 47

Gráfico 7 Divorcio por mutuo consentimiento en los centros de mediación……..48

CAPITULO I - PROBLEMA

1.1. RESUMEN - ABSTRACT

El presente trabajo de investigación se analizará la factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento en los centros de mediación en vista de en nuestro país el proceso de divorcio cada día se incrementa esto se obtiene como resultado de las Unidades de familia, los mismos que se encuentran amontonados y por la falta de jueces los proceso están aún sin despacho, lo que hace que los usuarios tengan el malestar por la falta de tramitación en los procesos.

Al hablar del divorcio es tratar que se dará fin al vínculo matrimonial que los une a los cónyuges, lo cual esto afecta socialmente y como no decir a la familia que se rompe estos lazos, lo cual en su mayoría crean violencia para la madre y todos quienes están inmersos dentro de la familia, este fenómeno está inquietando a las familias ecuatorianas ya que de una u otra forma existe la afectación psicológica y social en todo el ámbito cantonal.

Es así que la mediación hoy en día se ha creado con el fin de minimizar los procesos judiciales y no afectar al vínculo familiar, a su vez, esto crea que las unidades judiciales no estén saturadas a lo contrario en la mediación se evita conflictos y los resultados son positivos y en conlleva menos tiempo para resolver ya que emiten una sentencia y los proceso son llevados de la misma forma que de una unidad judicial.

La mediación hoy se ha vuelto practico con el fin de dar por terminados en menos tiempo los procesos judiciales que son susceptibles y que la ley lo permite para transigible y que es muy útil para la ciudadanía.

El divorcio al realizarse en los centros de mediación hace que se resuelva los conflictos en el menor tiempo posible, y así las unidades judiciales se descongestiona, así

también en costos va a existir una economía para todos quienes asistentes a estos centros, y hace que la resolución se haga de una manera pacífica y que no exista más conflictos entre quienes se encuentran inmersos dentro del proceso al cual asistente a estos centros de mediación.

La investigación se estructura en partes primordiales dentro del marco teórico que contiene las siguientes unidades el matrimonio, el divorcio, la familia, el método alternativo de solución de conflictos, la mediación, la conciliación en tema de familia, derecho comparado del arbitraje familiar, medición en divorcio, actualidad ecuatoriana, la base legal ecuatoriana y la segunda parte a través de una metodología debidamente estructurada.

En el marco metodológico se usará como instrumentos la encuesta, la cual se realizó de forma directa a las personas que estarán inmersas dentro de la investigación, a fin de obtener la información y se realizó la tabulación de los mismos.

Palabras claves: Matrimonio, divorcio, mutuo consentimiento, centro de mediación, demanda, vulneración.

ABSTRACT

The present research work will analyze the feasibility of the implementation of divorce by mutual consent in mediation centers in view of the fact that in our country the divorce process increases every day, this is obtained as a result of the Family Units, the same ones that They are piled up and due to the lack of judges, the processes are still without dispatch, which makes users feel uncomfortable due to the lack of processing in the processes.

When talking about divorce it is about ending the marital bond that unites the spouses, which affects socially and how not to tell the family that these ties are broken, which mostly creates violence for the mother and everyone. those who are immersed within the family, this phenomenon is worrying Ecuadorian families since in one way or another there is psychological and social impact throughout the cantonal area.

Thus, mediation today has been created in order to minimize judicial processes and not affect the family bond; in turn, this creates that the judicial units are not saturated; on the contrary, mediation avoids conflicts and the results are positive and it takes less time to resolve since they issue a sentence and the processes are carried out in the same way as a judicial unit.

Mediation today has become practical in order to terminate in less time the judicial processes that are susceptible and that the law allows it to be transmissible and that is very useful for citizens.

Divorce when carried out in mediation centers means that conflicts are resolved in the shortest possible time, and thus the judicial units are decongested, thus there will also be an economy in costs for all those who attend these centers, and it makes the resolution is done in a peaceful manner and that there are no more conflicts between those who are immersed in the process to which I attend these mediation centers.

The research is structured in primary parts within the theoretical framework that contains the following units: marriage, divorce, family, alternative method of conflict resolution, mediation, conciliation on family issues, comparative law of family arbitration, measurement in divorce, Ecuadorian current events, the Ecuadorian legal basis and the second part through a properly structured methodology.

In the methodological framework, the survey will be used as instruments, which was carried out directly to the people who will be immersed in the research, in order to obtain the information and their tabulation was carried out.

KEYWORDS: Marriage, divorce, mutual consent, mediation center, lawsuit, violation.

1.2. INTRODUCCIÓN

Entre la solución de conflictos aplicables en el Ecuador se encuentra el arbitraje, esta se constituye en una vía extrajudicial para resolver determinadas litis sin que medie la intervención judicial, por lo que es un proceso que goza de celeridad y eficacia.

Este proceso se lleva a través de un mediador como tercero imparcial que mediante el diálogo busca la solución de la disconformidad existentes entre las partes, es así que por características goza de gran aceptación y resulta eficaz en la solución de conflictos.

La mediación en el tipo familiar se aplica en nuestro país para resolver varios conflictos de esta naturaleza como la fijación, aumento o disminución de una pensión alimenticia, la tenencia, régimen de visitas y otros asuntos que pueden ser transigibles.

Al tratar el divorcio por muto consentimiento se constituye en unos de los mayores conflictos que tiene lugar en el seno de las familias ecuatorianos, solo se tramita en la vía judicial y notarial, ante este escenario se presenta esta investigación que va dirigida a estudiar el divorcio por mutuo consentimiento como asunto transigible los Centros de Mediación en el Ecuador, por este motivo se plantea como problema de investigación lo siguientes:

Para logar responder la interrogante de investigación y los fines se han trazados los siguientes objetivos de forma general determinar la viabilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento en los centro de mediación como una forma de descongestionar los servicios notariales, igualmente se han trazados dentro de estos lo objetivos específicos que son: analizar la competencia de las notarías y de los centros de mediación en la legislación ecuatoriana; argumentar técnica y jurídicamente lo referente al divorcio por mutuo consentimiento en la legislación ecuatoriana, y determinar la factibilidad de extender la competencia del divorcio a los centros de mediación.

1.3. Planteamiento del Problema

El contrato solemne del matrimonio puede llegar a su fin, por las cusas establecidas en el artículo 105 del Código Civil entre ellas se encuentra la figura del divorcio esta a su vez, puede ser por mutuo consentimiento determinado en el artículo 107 ibidem o por las cuales establecidas en el artículo 110 de la misma norma antes mencionada.

Si bien es cierto en nuestro país, legalmente cualquiera de los esposos puede presentar la demanda de divorcios, cuando ve que la situación dentro del hogar ya no es con vivible y para evitar conflicto procede a presentar en las unidades judicial, lo cual al ser presentado de se debe esperar a que el juez avoque conocimiento y saber si acepta o manda a completar la demanda se debe esperar lo cual hace que este proceso demore, lo cual hace que exista una incertidumbre de quien presento porque desea que culmine este proceso insidioso para él y toda la familia.

Este proceso post divorcio sea un incómodo percance en la vida de los excónyuges, sin embargo, por el hecho de ser orden judicial así uno u otro no esté de acuerdo con la resolución no hay más que acatar muchas veces la resolución con situaciones desfavorables para ambas partes.

En las notarías el panorama es que, desde el 28 de noviembre del año 2006 se le otorgo nuevas atribuciones establecidas en la Ley Notarial en su artículo 19, en la cual señala los trámites de divorcio por mutuo consentimiento en los que los cónyuges que tengan hijos menores de edad o bajo su dependencia, con esta facultad se descentraliza la función judicial. (NACIONAL, 2016)

En las notarías al realizar este trámite, se facilita la solución del conflicto a través del divorcio que conlleva mantener una relación en la que no existe la armonía entre los

cónyuges resguardado la salud mental, emocional, económica de la pareja y evitando a estos que se sometan al trámite de divorcio por la vía judicial.

En el Ecuador al ser un territorio de paz y de acuerdo a lo que establece el artículo 190 de la Carta Magna que manifiesta:

> "*Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos con ejecución a la Ley, en materia en las que por su naturaleza se puede transigir*." (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

Con esta investigación lo que se quiere es no exista retardo y que al realizar un trámite de divorcio por mutuo acuerdo en Centros de Mediación se descongestione las unidades judiciales y otra que va existir celeridad procesal y la economía a quien desea realizar este trámite, a su vez, lo más principal que exista el acuerdo de las personas que asistirán y se ahorran tiempo.

1.4. Formulación del problema

¿La presente investigación surge por la necesidad de dar solución al congestionamiento en las Notarías Públicas del trámite de divorcio consentimiento, implementando este proceso como parte de las competencias de los centros de mediación del cantón Guaranda durante el año 2023?

1.5. Hipótesis

Las unidades judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia se descongestionan al implementar el divorcio por mutuo consentimiento en los centros de mediación.

1.6. Variables

1.6.1. Variable independiente

Factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento.

1.6.2. Variable dependiente

Centro de mediación en el cantón Guaranda

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General:

Determinar la viabilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento en los centros de mediación como una forma de descongestionar los servicios notariales.

1.5.2. Objetivo Específico:

- Analizar la competencia de las notarías y de los centros de mediación en la legislación ecuatoriana.
- Argumentar técnica y jurídicamente lo referente al divorcio por mutuo consentimiento en la legislación ecuatoriana.
- Determinar la factibilidad de extender la competencia del divorcio a los centros de mediación.

1.8. Justificación

Al presente trabajo de investigación hace referencia a la factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento en los centros de mediación en el cantón Guaranda, ya que el proceso por mutuo acuerdo es transigible en mediación en nuestro país.

Esta constituye una vía extrajudicial para resolver determinadas litis sin que medie la intervención estatal, ya que, a su vez goza de un proceso de celeridad y eficacia, todo esto se desarrolla a través del mediado como tercer imparcial que mediante el dialogo busca la solución de la disconformidad existente entre las partes, por lo que, por sus características goza de gran aceptación y resulta eficaz en la solución de conflictos.

La mediación de tipo familiar se aplica en el país para resolver varios conflictos de esta naturaleza como el aumento o disminución de pensiones alimenticia, la tenencia, el régimen de visitas y otros que resulten transigibles, sin embargo, el divorcio de mutuo consentimiento, que constituye uno de los mayores conflictos que tienen lugar en el seno de las familias ecuatorianas, solo se tramita por la vía judicial y notarial.

Por este motivo se plantea la problemática de la investigación la cual se quiere solucionar y descongestionar en las notarías públicas al realizar este trámite del divorcio por mutuo consentimiento implementando este proceso como parte de las competencias en los Centros de Mediación del cantón Guaranda.

El aporte académico del tema en investigación tiene como finalidad analizar el marco teórico la doctrina, la jurisprudencia ya análisis de los efectos sobre el matrimonio, el divorcio, la familia, el método alternativo para la solución de problemas, la mediación, la

mediación familiar, el derecho comparado de la mediación familiar, la mediación en el divorcio, actualidad ecuatoriana, la base legal.

CAPITULO II - MARCO TEORICO

Antecedentes

2.1 La familia como núcleo de la sociedad

Según el tratadista **UMAÑA (2016)** quien manifiesta que:

> "*La familia se deriva del oseo-famel que significa siervo y del sánscrito vama, que se refiere a hogar o habitación, además afirma que la palabra familia se deriva de fame-hombre comprendido como el ámbito material en el que satisfacen las necesidades vitales del ser humano*" (Umaña Luna, 2016, pág. 54)

Además, se toma en cuenta lo que manifiesta el tratadista **AGUADO (2016)**, quien expresa que:

> "*La familia deriva de fame-hombre, como directa referencia al ámbito donde se satisface tal primaria necesidad humana*" (Aguado, 2016, pág. 27)

Según Desde el punto antropológico la familia es una agrupación social cuyos integrantes están unidos por los lazos de parentesco.

También se define a la familia como un conjunto de personas que habitan bajo el mismo techo, quienes están unidos por una serie de vínculos que pueden ser consanguíneos, afectivos, legales y muchas otras cosas, dichas ataduras son el resultado de la relación de los padres entre sí y de éstos con sus hijos. (Diez Urzúa, 2017, pág. 34)

Según el tratadista **AGUADO**, Desde el punto natural la familia se considera desde dos artistas fundamentales:

1. La familia se desarrolla en un espacio común

2. La función de reproducción y crianza que tiene la familia para satisfacer las necesidades de afecto, alimentación seguridad, las condiciones que permite el normal desenvolvimiento del entorno familiar. (Aguado, 2016, pág. 84)

El tratadista **UMAÑA (2016)** manifiesta que:

"La familia es el conjunto de personas entre las cuales mediante las relaciones de matrimonio o de parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción, a las que la ley atribuye algún efecto jurídico". (Umaña Luna, 2016, pág. 79)

Como se refleja en varias definiciones citadas, las familias se forman por un grupo de personas los cuales los une el parentesco la familia está confirmada por el grupo de personas unidas por el parentesco mismo y se cimienta en los lazos conyugales o de filiación de ambos sexos, estos lazos se consideran relaciones jurídicas como tal, es un patrón en el caso de la filiación legitima por nacimiento o por adopción o la unión consensual de los hijastros o de los hijos de crianza. (Diez Urzúa, 2017)

De acuerdo al tratadista **UMAÑA** manifiesta que: el pensamiento teológico como las cuestiones jurídicas se considera el núcleo familiar que es una institución de cédula primaria, de reproducción y de vida social, la misma que esta cabalizada por la institución matrimonial, en ella se vincula deberes y derechos reciprocas entre sus miembros, mientras que el matrimonio como ente social, obliga a las cabezas de hogar, es decir, a los progenitores en infundir y fortalecer valores enmarcados en la moral, ética, buenas costumbres. (Umaña Luna, 2016, pág. 102)

El fundamento en la familia descansa del gran poder político social de la costumbre de la cual nace la ley, se puede decirse en general que es el supuesto necesario de todo el desarrollo político de los pueblos, atacar a la familia equivale de todo fundamento a la ética humana. (Ramos Pazos, 2019, pág. 34)

La Constitución del Ecuador en el artículo 67 pese a no dar una definición concreta de la familia, la reconoce en sus diversos tipos sean estos jurídicos o de hecho y se basa en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes, (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008) es decir, reconoce:

> “a la familia a través del matrimonio o de la unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial además de establecer en el artículo 69 sobre la vinculación de familiares y su ponderación.” (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, pág. 31)

2.2 Finalidad de la Familia

Se debe enfocar que el principal valor de la familia que:

> “Es el amor en el ser humano al ser un ser racional y sentimental, al combinar estos dos caracteres satisface sus necesidades de superior relevancia e interés, haciendo posible que las metas propuestas para ellos sean su autorrealización, alrededor de cada individuo que se valora y se motiva para sí y para con sus miembros que se construye un criterio de familia, si su alrededor no es positivo y se decide que lo sea, entonces su entorno cambia y se organiza”. (Ramos Pazos, 2019, pág. 27)

Entre los progenitores y los descendientes debe existir un lazo especial de convivencia y armonía, los hijos – padre e hijos – hijos, los padres preparan a sus miembros de derechos equitativos y forman con actitudes de respeto, fraternidad afecta, apoyo de tal manera que, puedan aprender a vivir en familia, por ende, en comunidad, siempre que observen reglas básicas de convivencia, que las fortalezcan considerándolas de inevitable aplicación para lograr su finalidad. (Ramos Pazos, 2019, pág. 38)

La familia estereotipo se fue concebido entre marido y mujer, los progenitores además de los hijos que tienen consigo, cumplen la función material de perpetuadora de la

especie, que es, la base emocional de la sociedad, sin la cual esta se extinguiría, pero no es esa reproducción de hombre y mujeres que es la única trascendencia colectiva y humana que la familia. (Diez Urzúa, 2017, pág. 74)

La familia cumple con la finalidad de formar ciudadanos, pues se tiene la certeza que el entorno familiar es donde se asiste por primera vez a la escuela, se aprende principios y valores, sobre los cuales se constituye la futura vivencia ciudadana, se inculca buenos hábitos, el respeto a los demás, el uso debido del espacio público. (Oseguera Serrano, 2019, pág. 36)

El hogar es el lugar natural de humanización de niños, niñas y adolescentes dende reciben las condiciones propicias para cuando sean adultos, siendo el medio familiar la primera sociedad de interrelación. (Oseguera Serrano, 2019, pág. 47)

Según el tratadista **FERNÁNDEZ (2016)** aclara que:

"*La familia ha demostrado históricamente ser el núcleo indispensable para el desarrollo del hombre, el cual depende de ella para su supervivencia y crecimiento*" (Piqueras, 2016)

Al hacer un análisis la familia cumple tres especialidades como es:

- La primera conocida como la finalidad natural que no es otra cosa que la unión de un hombre y una mujer para ayudarse y procera en miras de las conversaciones de la especie. (Piqueras, 2016, pág. 26)
- La segunda moral, espiritual quien pretende imponer la convivencia, fundamentada en lazos de afecto, cuidado, solidaridad y educación hacia la prole (Piqueras, 2016, pág. 41)
- La tercera de carácter económico, encajonada en la dotación de elementos básicos de subsistencia como por ejemplo alimentación y vivienda. (Piqueras, 2016, pág. 43)

2.3 Función de la familia

Dentro de la función de la familia es muy amplia y abarcan muchas características, por mencionar algunas de ellas que se encuentran las siguiente.

2.3.1 Función económica

Les corresponde a los miembros productivos de la familia, ellos son los responsables directos de los integrantes o miembros no productivos de la misma. (Aguado, 2016, pág. 46)

Los progenitores dividen sus tareas y responsabilidades, que usualmente en sociedades como la nuestra de las madres realizan las labores domésticas, mientras que el padre se encarga de cumplir con las obligaciones inherentes a las necesidades económicas dentro de la familia. (Aguado, 2016, pág. 48)

2.3.2 Función para enseñar

Este tema trata sobre la moral social en la cual la moral jurídica se ve que va integrada los menores y adolescentes, dentro del tema social lo cual se encuentran rodeados de las personas mayores de edad, a quienes recae sobre la responsabilidad en su crianza bióloga, psicología y social de los niños, a esto se definirá cual sea su comportamiento, el aprendizaje y los hábitos durante el trato social. (Ramos Pazos, 2019, pág. 43)

2.3.3 Función personal

Cada uno de los miembros de la familia desempeña un rol especifico, pero este varía según su cultura, el manejo económico y la legislación que se haya establecido en cada sociedad. (Oseguera Serrano, 2019, pág. 67)

Los padres buscan a través de su trabajo una económica de subsistencia para poder autoabastecer y satisfacer sus necesidades y en especial para la crianza de sus hijos,

subsistencia y educación de toda la prole hasta encontrarse en condiciones de lograr su independencia económica. (Oseguera Serrano, 2019, pág. 69)

2.3.4 Función psicológica

Sobre ella recae primeramente la satisfacción de carácter sentimental de los miembros familiares, amor, afecto, cuidado, estabilidad consideración y seguridad, canalizado con los miembros familiar de protección, para que a su vez el ambiente sea propio para el desarrollo personal de todos sus miembros. (Oseguera Serrano, 2019, pág. 51)

2.3.5 Función reproductora

Esta hace referencia a las relaciones sexuales, al número de hijos, el embarazo, nacimiento, crianza de los niños, con ello se contribuye al control social, por lo tanto, debe sujetarse a la capacidad económica de los progenitores y regirse a las normas de convivencia social. (Piqueras, 2016, pág. 53)

El espíritu de la familia es la base de la sociedad civilizada que hace de la vida de +esta sea contemplada por el derecho al efecto del cumplimiento de sus fines, lo que surge como consecuencia de un derecho de familia, el que se refiere principalmente a la constitución, régimen, organización y extinción. (Piqueras, 2016, pág. 56)

Las instituciones familiares que están reconocidas expresamente por nuestro código civil, el matrimonio, la paternidad y filiación, patria potestad, tutela y emancipación, adopción, registro de estado civil y excepcionalmente la Constitución reconoce las uniones de hecho como garantía de estructura familiar. (Viladrich, 2014, pág. 57)

La familia garantiza o posibilita cuando menos la perpetuidad humana, que sirve también de base continuadora del patrimonio a través de las legítimas, que restringen la

libertad del testador, obligando el beneficio a sus más cercanos deudos. (Viladrich, 2014, pág. 47)

2.4 Formas de organización familiar

Las familias son de tipos los cuales se detallan a continuación:

2.4.1 Familia nuclear o elemental

Es aquella cuya unidad básica se forma de un padre o una madre y de uno o varios hijos, los mismo que descienden biológicamente o pueden adherirse con la adopción a la familia. (Aguado, 2016, pág. 73)

Se recalca que no solo las familias de línea directa son consideradas como familias nucleares, sino que también las extensas siempre y cuando forman un solo elementos, que pueden prolongarse hasta dos generaciones cuyos integrantes son unidos por vínculos de consanguinidad y pueden determinarse en padre, madre, hijos, abuelos, tíos, sobrinos primos, en las familias de tercera generación se incluyen al padre o madre solteros, hijos e incluso los hijos políticos y nietos. (Aguado, 2016, pág. 77)

2.4.2 Familia compuesta

Esta familia tiene estructura de formación que se consolida con el matrimonio de uno o varias o de una o varios, se practica en sociedades en la que la poligamia o poliginia esta aceptada legal y jurídicamente que en su mayoría se refleja la de un hombre con varias mujeres (poligamia), en ese escenario, el hombre desempeña en rol de único esposo y padre alrededor de múltiples familias nucleares, sin embargo, estas forman un solo grupo familiar soberano y amplio. (Corbalán, 2017, pág. 57)

Al ser inverso es decir una sola mujer tiene varios esposos (poliginia) son muy inusuales en todo caso a esto se lo llama o se los conoce como la figura de la poliandria. (Corbalán, 2017, pág. 62)

2.5 Familia tradicional y familia moderna

La familia tradicional o familia de estructura conservadora se basaban por la afirmación civil y canónica de la potestad o autoridad del marido y que la subordinación de la mujer se establece en lo personal y patrimonial. (Corbalán, 2017, pág. 73)

En el aspecto sacramental del matrimonio, la obediencia femenina se proclama en la epístola de San Pablo a los efesios: Las casadas estén sujetas a sus maridos como al señor, por cuanto el hombre es cabeza de la mujer, así como cristo es la cabeza de la iglesia…. Así las mujeres lo han de estar a sus maridos en todo". (Corbalán, 2017, pág. 78)

Se ha experimentado en la familia como una nueva redacción y cambio moderno que viene experimentando estos en deberes y derechos de los cónyuges y elude de jerarquía obediencial, es decir que el marido y la mujer se deben respeto y protección recíprocos y deben actuarse siempre en interese de la familia con el fin de auxiliarse mutuamente. (Corbalán, 2017, pág. 83)

En la carta magna se puede visualizar que, desde que, a transcurso de la última centuria de los progresos del feminismo, ya que está de acuerdo que se ha modernizado la equidad de género, por lo que recoge todo esto en la en la norma antes mencionada en el artículo 70 (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, pág. 33)

Los padres durante la vida dan un gran aprendizaje de enseñanza a sus hijos para que se eduquen para la vida.

2.6 Conflicto o crisis familiar

La palabra crisis no significa otra cosa que juicio, pero un juicio de revisión con el que juzgamos de nuevo anteriores estados de opinión o ideas preestablecidas, solamente la especie humana se compone de personas dotados de entendimiento racional para comprender el sentido de las cosas y de voluntad libre para optar responsablemente por el adecuado a su condición personal, la crisis es un rasgo humano exclusivo. (Ramos Pazos, 2019, pág. 101)

2.7 Familia centro del conflicto

La familia ha sufrido innumerables cambios y transformaciones, pero pese a todo ello sigue siendo la unidad social básica, integrada por individuos que mantienen una relación de unidad y perpetuidad, por lo que, se desprende que el comportamiento de uno de sus miembros influye en los demás integrantes. (Buttiglione, 2017)

Todos desean que se establezca políticas públicas en la cual la familia tiene que desempeñar el rol de formar y educar de acuerdo a los valores, con el fin de garantiza la seguridad y confianza de los hijos y la familia, con esto se fortalece la sociedad en general (opinión personal)

Los miembros de la familia se definen individualmente fuera del núcleo ya que busca el desarrollo personal busca su mundo en el cual desea vivir, e interactuar con la sociedad, ya que cuando los vínculos familiares son en exceso severos, se producen una serie de conflictos que afectan el desenvolvimiento social del mismo. (Piqueras, 2016, pág. 103)

La familia como concepto básico, disminuye su capacidad de ser transmisora de estos valores y, por consiguiente, el aumento en masa del aislamiento e individualismo de las personas, lo que, desemboca en la transformación de la estructura y funcionamiento de

nuevas familias por la alteración de los valores fundamentales. (Camacho Chavarría, 2019, pág. 14)

La situación negativa transcendencia cuando se desintegración familiar y conlleva a un alto conflicto con los niños y adolescentes, ocasionándoles la incapacidad de comunicación entre los padres y miembros adultos de la familia, lo que conlleva los diferentes problemas socio-económico que tienen que atravesar la familia como es la falta de recursos económicos, maltrato físico y psicológicos que se traduce en violencia intrafamiliar, también el mal uso del tiempo y las nuevas tecnologías hace que se pierda los valores del ser humano. (Camacho Chavarría, 2019, pág. 24)

2.8 La familia en el Ecuador

La familia tiene muchos significados e interpretaciones que se puede definir en un contexto ecuatoriano que resulta muy difícil ya que en el mundo se puede puntualizar como un prototipo arraigado a una sociedad, en el Ecuador en el artículo 1 de la Carta Magna determina en ser un Estado “Intercultural y plurinacional”. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

Desde hace mucho tiempo el Estado no asume la responsabilidad por velar por los deberes y derechos de la familia, se ha convertido en un mero espectador de mal comportamiento de los ciudadanos, ha dejado que actúen a su libre arbitrio dentro del entorno familiar, lo que hace se convierta en cómplice de la violación constitucionalmente. (Moreira de Alava, 2016, pág. 14)

El tiempo y la evolución de las sociedades, resulta curioso ver como en el Ecuador los papeles cambian, este país se caracterizaba por ser machista y dejo de serlo, tal es así que hoy en días las mujeres desempeñan altos cargos públicos y privados y muchos varones han

incursionado en lo doméstico, sobre todo en otros sectores populares. (Moreira de Alava, 2016, pág. 20)

Un alto índice de madres se ausentó del proceso de socialización con sus hijos para dedicarse demasiado a sus trabajos, mientras que con los padres ya ocurría esto, es de preocupación el vacío que dejo la madre, por la estabilidad familiar que ofrecía por tradición. (Moreira de Alava, 2016, pág. 25)

El Estado no está exento de culpa, ya que constituye un obstáculo en el normal desarrollo de la familia, por incumplir sus principios, deberes y obligaciones, toda vez que no se ha establecido reglas claras con sus particulares, impidiendo una real economía solidaria equitativa y no excluyente sobre las familias ecuatoriana que se encuentran en difícil situación económica. (Moreira de Alava, 2016, pág. 34)

2.9 Estado civil

De acuerdo al **CÓDIGO CIVIL** en su artículo 331 determina como:

"*El estado es la calidad de un individuo, en cuanto le habilita o inhabilita para ejercer ciertos derechos o contraer ciertas obligaciones civiles*". (COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN, 2019)

El estado civil de las personas permite ejercer derechos y genera deberes, todo sujeto se distingue de otro, que para precisar es indispensable que el hombre o mujer estén libre de vínculo cuando por su naturaleza acarrea el estado civil de soltero, este lo se puede mantener hasta su muerte. (Buttiglione, 2017, pág. 59)

El segundo estado civil sea casado puede pasar a estado civil divorciado, los divorcios pueden darse forma mutuo consentimiento y divorcio litigioso, y por último o tercer punto depende de la naturaleza es decir cuando uno de los cónyuges fallece entonces pasa

de estado civil ha estado civil viudo, este estado civil puede volverse a modificar de estado civil viudo a estado civil casado. (Loring García, 2017, pág. 55)

2.9.1 Características del estado civil

Son las siguientes características

a) Universalidad
b) Indivisible
c) Mutable relativamente
d) Bilateral correlativa
e) Inajenable
f) De orden público. (Loring García, 2017)

2.10 Matrimonio como estado civil

De acuerdo al código civil en su artículo 81 manifiesta que

"*Es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente*" (Civil, 2019)

La ley al determinar que el matrimonio es un contrato hace comprender la existencia de un contrato que se lo celebra en perpetuo conocimiento y de efectos fuera de la voluntad de los contrayentes también da la característica de solemne que debemos deducir que es porque de por medio existe una autoridad pública y los testigos. (Fernández Concha, 2016, pág. 44)

2.10.1 Estado civil y estado de familia

La doctrina expresa en varios significados que guaran una relación el estado civil y estado de familia, ya que se identifica de acuerdo a la ley, en tal sentido el tratadista **FERNÁNDEZ** manifiesta que:

> "*El estado de familia es atributo de la persona natural que individualiza ésta por su emplazamiento en la familia, parentesco o en el matrimonio*" (Fernández Concha, 2016, pág. 54)

El estado civil reúne varias solemnidades, requisitos o cualidades para acarrear efectos jurídicos, el estado civil, el estado civil solamente determina a las personas, entonces cuando se determina el estado civil de un individuo únicamente se está hablando en termino generales, mientras que si adopta un estado o posición definida dentro del estado civil se entiende que forma un estado de familia. (Heinsen, 2018, pág. 21)

El estado de familia tiene requisitos y cualidades y se superpone al estado civil, lo que genera una serie de deberes y derechos, dentro de los derechos se cita los siguientes: patria potestad, tutelas, curadurías en general, derechos patrimoniales extra patrimoniales, derechos de sucesión y donaciones dentro de los deberes se encuentran todo lo relativo a lo económico, esto es alimentación, vestimenta, medicina, educación, etc. (Heinsen, 2018, pág. 23)

El estado de familia se apoya en las normas que permiten la estabilidad de sus miembros y el vínculo familiar. (Heinsen, 2018, pág. 27)

2.11 Separación conyugal en lo social jurídico

El matrimonio se encuentra legalmente instituido cuando a través de la unión de un hombre y una mujer en usos de sus derechos y facultades, quienes deciden formar una alianza mutua, con el fin expreso de vivir juntos, procrear y auxiliarse, lo que constituye para fines legales el matrimonio civil, este se encuentra regulado en las relaciones paterno filiales – conyugales, régimen patrimonial, la calificación de los bienes de los cónyuges, etc. (Keller, 2017, pág. 69)

Es así que, los requisitos de validez se considera estos tres elementos:

- Voluntad
- Objetivo lícito
- Solemnidades (Streeter, 2022)

De acuerdo a lo que establece el **CÓDIGO CIVIL** en el artículo 101 para la celebración de un matrimonio trata sobre las solemnidades para la validez del matrimonio:

1. Deben comparecer las partes, por sí o por medio de apoderado especial, ante la autoridad competente.
2. Debe existir la constancia de no tener algún impedimento dirimente.
3. Debe existir la expresión libre y espontanea expresado consentimiento de los contrayentes.
4. Deben tener dos testigos que estén hábiles.
5. El otorgamiento y suscripción del acta correspondiente. (Civil, 2019)

Para la celebración de un matrimonio sea plenamente válido, se deberá cumplir con cada una de las solemnidades detalladas en líneas anteriores, a falta o incumplimiento de una de ellas, se entiende que la celebración es incompleta, por lo tanto, puede ser un acto inexistente. (Núñez Paz, 2018, pág. 23)

El matrimonio tiene una finalidad de procrear, esto tendría una afectación si fuere imposible de tener hijos, sin embargo, la finalidad de la familia no son requisitos taxativos, puesto que mientras la voluntad de los contrayentes sea lo de no procrear, no altera tal cuestión. (Heinsen, 2018, pág. 40)

El código civil dispone su normativa en varios impedimentos para contraer matrimonio, entre los más destacados se encuentra la incapacidad en razón de la edad, la falta de consentimiento expreso, el parentesco por consanguinidad y afinidad, el atentado contra la vida de anteriores cónyuges, impotencia, demencia, entre otros.

2.12 Divorcio

Según el tratadista **PLANIOAL (2017)** la palabra divorcio:

> "*Provienen del latín divertere, dicho término entraña que cada cual se va por su lado, divergen sus caminos. Tienen tenían vida en común cambia su ruta, que originalmente iban juntos*". (Planiol, 2017, pág. 26)

El divorcio es la forma legal de terminar un matrimonio válido en vida de los cónyuges por causas surgidas con posterioridad a la celebración del mismo y que permite a los divorciados contraer con posterioridad un nuevo matrimonio válido. (Roizblatt, 2018, pág. 24)

2.12.1 En el código civil hablaremos del divorcio

En el país tiene su reseña histórica ya que su introducción a esta figura en el ordenamiento jurídico supuso un extraordinario alcance y el cual fue un debatido acontecimiento, por los diversos aspectos desde la época misma en la que esta institución se introdujo en el Ecuador hasta las connotaciones morales y sociales que el tema implica. (Ulloa Reinoso, El divorcio, 2023, pág. 21)

En la actualidad existen reformas a la norma legal del código civil en el artículo 106 lo define como:

> *"*El divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud para contraer matrimonio, salvo las limitaciones establecidas en este código. De igual manera, no podrá contraer matrimonio, dentro del año siguiente a la fecha en que se ejecutorio la sentencia, quien fue actor en el juicio de divorcio, si el fallo se produjo en rebeldía del cónyuge demandado. Estas prohibiciones no se extienden al caso en que el nuevo matrimonio se efectúa con el último cónyuge". (Civil, 2019, pág. 32)

Es importante aclarar que el matrimonio dentro de la legislación se da por medio de un acto jurídico solemne que implica el consenso de dos voluntades entre personas de distinto sexo con obligaciones preestablecidas por la norma pertinente. (Acedo Penco, 2017, pág. 66)

El divorcio de acuerdo a la norma se disuelve por:

1. El divorcio por mutuo consentimiento. (COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN, 2019)
2. El divorcio por causales. (COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN, 2019)

2.12.1.1 Divorcio por mutuo consentimiento

El **CÓDIGO CIVIL** tiene un concepto se encuentra previsto en el artículo 107 el divorcio por mutuo consentimiento.

> *"Por mutuo consentimiento pueden los cónyuges divorciarse. Para este efecto el consentimiento se expresará del siguiente modo, los cónyuges manifiestan por escrito, por sí o por intermedio de procuradores especiales, ante un juez de lo civil del domicilio de cualquiera de los cónyuges"*. (COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN, 2019, pág. 32)

El divorcio por mutuo consentimiento consiste en que ambos cónyuges coinciden en poner fin al vínculo matrimonial y es generalmente reconocido como causal de divorcio, aunque en algunos sistemas se exige además de su concurrencia, el cese efectivo de la convivencia durante un cierto período de tiempo. (Abboud Castillo, 2016, pág. 33)

En la mayoría de los casos cuando se ha llegado al divorcio por mutuo consentimiento, se da por varios acuerdos previstos entre parejas, sin tener que llegar a

ningún otro tipo de litigios por los hijos, ni por los bienes que fueron obtenidos dentro del matrimonio. (Pérez Gallardo, 2016, pág. 22)

En síntesis, el divorcio consensual en nuestra legislación ecuatoriana puede caracterizarse como una institución en la que no se requiere expresión ni calificación de causas, que solamente procede en virtud de la sentencia judicial. (Ulloa Reinoso, 2023, pág. 84)

2.13 Arbitraje y mediación

Según el tratadista **SALCEDO (2017)** determina que:

"*Un medio para la solución de conflictos intersubjetivos. También lo define como una institución de solución privada de un conflicto de interese, un proceso privado*." (Salcedo, 2017, pág. 26)

Es así que conjuntamente con el tratadista **ZURITA (2018)** quien indica que:

"*Las partes recurren a árbitros (jueces privados) para un procedimiento adversario que guardan las formalidades dentro de un juicio en donde finaliza con un dictamen que se denomina laudo arbitral o sentencia de resolución obligatoria*." (Zurita, 2001, pág. 45)

Según el tratadista **CAZORLA (2017)** indica también que

"*Es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario que verse sobre la materia transigible, de carácter extra judicial y definitivo que ponga fin al conflicto*." (Cazorla Folleto, 2017)

2.13 Divorcio por mutuo consentimiento ante el Juez y el Notario

El **Código Orgánico General de Proceso** en el artículo 340 manifiesta lo siguiente:

> "*El divorcio o terminación de la unión de hecho por mutuo consentimiento. El divorcio o la terminación de la unión de hecho por mutuo consentimiento siempre que haya hijos dependientes, se sustanciará ante él o la juzgadora competente (…)"* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015, pág. 83)

Dentro de la norma antes invocada en el **artículo 358** establece que:

> "La o el juzgador convocará a los cónyuges o a los convivientes a audiencia a la cual comparecerán personalmente o a través de la o del procurador judicial y ratificarán su decisión de dar por terminado el vínculo matrimonial o la unión de hecho. Si en la audiencia, los cónyuges o los convivientes han acordado sobre la situación de las o los hijos menores de dieciocho años y de los bienes, la o el juzgador en el acto pronunciaran declarando disuelto el vínculo matrimonial o la unión de hecho." (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015, pág. 87)

En el caso del divorcio o terminación de la unión de hecho se dispondrá la inscripción de la sentencia conforme con la ley. (Vilalta, 2017, pág. 54)

De no haber acuerdo sobre la situación de los hijos menores de dieciocho años de edad, el asunto se sustanciará ante la o el mismo juzgador en procedimiento sumario y resuelto esta controversia se declarará disuelto el vínculo matrimonial o la unión de hecho. (Ulloa Reinoso, El divorcio, 2023, pág. 23)

2.14 Arbitraje y mediación

El arbitraje en el Ecuador trata hasta las épocas muy antiguas, la conciliación y el arbitraje aparecen regulados en el sistema jurídico (en el periodo pre-independentista cuando en la gran Colombia del que el Ecuador formaba parte, pertenecía al imperio español). (Bravo de Mansilla, 2023, pág. 13)

Dentro de la Constitución de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz en el año de 1812 en su Capitulo II desarrolla “de la administración de justicia en lo civil” y establece en el artículo 280 no se podrá privar a ningún español del derecho de terminar sus diferencias por medio de los jueces árbitros. (Bravo de Mansilla, 2023, pág. 17)

En la Carta Magna del año 1812 contempla sobre el instituto arbitral, no como instrumento para evitar el proceso, sino como fórmula de arreglo de las controversias por una vía distinta de la jurisdicción. (Bravo de Mansilla, 2023, pág. 23)

En la conciliación ya se daban algunas garantías propias del proceso como la audiencia bilateral de las partes, el informe o dictamen dedos asociados, la resolución providencia que tenía fuerza entre los interesados y en que su caso deba por terminado el pleito en caso de haberse iniciado. (Bravo de Mansilla, 2023)

El Estado como parte procesal en un juicio arbitral no es un tema nuevo en el Ecuador, ya que la codificación del Código de Procedimiento Civil en el año 1953 se incorporó una sección especifica bajo el epígrafe juicio por arbitraje y previo que los representantes de las personas jurídicas de derecho público estaban autorizados para comprometer la controversia en árbitros, así como para nombrarlos. (Echanique Cueva, La mediación, 2016, pág. 14)

La vigente la cual se realizó las codificaciones de 1960 y de 1978 la repercusión que alcanzó en la práctica que fue mínima, el prestigio y la independencia de que gozaba la justicia ordinaria determinaba que todas las controversias que involucraban a entidades de derecho público sean resueltas por los órganos administrativos de la justicia común y que no haya habido necesidad de métodos alternos para asegurar esa independencia y acierto, al menos no en lo tocante a conflictos de inversiones nacionales con el Estado ecuatoriano. (Echanique Cueva, La mediación, 2016, pág. 18)

El impulso al sistema arbitral ecuatoriano como un método alternativo de solución de controversias incluidas las que comprometen al Estado le dio la nueva ley de Arbitraje y mediación que conoció de manera abierta y categórica que el Estado y demás entes de derecho público podrían someter al judicio de árbitros las controversias originadas en una relación jurídico contractual. (Echanique Cueva, La mediación, 2016, pág. 20)

Los métodos alternativos el cual hace que se solucione los conflictos hizo la Constitución del año 2008 el cual fue impulso formal importante en el sistema arbitraje ecuatoriano y a la composición de controversias entre el Estado y los particulares, bajos las reglas de la mediación y el arbitraje. (Echanique Cueva, La mediación, 2016, pág. 24)

Las normas de las más altas jerarquías dentro del ordenamiento reconocen al arbitraje y a otros métodos alterno de la justicia ordinaria como sistemas eficaces para componer conflictos de carácter jurídico. (Echanique Cueva, La mediación, 2016, pág. 28)

2.14.1 Mediación

Dentro de la historia la mediación se estudia desde el origen mismo del hombre, ya que la mediación tiene raíces históricas y culturales antiquísimas. (Bravo de Mansilla, 2023, pág. 29)

Los orígenes de la mediación se remontan a principios de la civilización y son anteriores a la justicia pública y a la aparición de los jueces, aparece como un producto de la evolución de la justicia por mano propia. (Bravo de Mansilla, 2023, pág. 33)

2.14.1.1 Etapas de la mediación

Para revisar las etapas de la mediación se debe iniciar por plantera que mientras este tenga lugar, las partes no pueden interponer acción alguna ni en el ámbito judicial, ni extrajudicial en relación con su objeto, es así que las etapas de mediación son las siguientes:

- Identificación del problema que genero el conflicto.
- Designación de la o él mediador,
- Compilación de documentación.
- Determinar la problemática existente.
- Investigación alternativa.
- Redefinición de las posiciones.
- Convenio
- Transcripción del convenio llegado entre las partes (Echanique Cueva, La mediación, 2016, págs. 31-36)

Además, se desea plantera de estas etapas que considera esencial incluir la de seguimiento, luego de la redacción del acuerdo como son:

- Entrevista
- Información
- Convocatoria
- Elaboración de agenda
- Negociación
- Toma de decisiones y elaboración del acuerdo
- seguimiento

2.14.2 Derecho comparado de la mediación familiar

La mediación tal como ahora se conoce, no es sino una adaptación actualizada de la que ya existía en otras culturas en otras épocas que se dice:

Estados Unidos

Los primeros puritanos y los colonizadores holandeses utilizaron la mediación, el arbitraje y la conciliación para asegurar el cumplimiento de los principios morales y las tradiciones de su grupo, audiencia al sistema legal como último recurso. (MÉNDEZ CASTO, 2012, pág. 74)

Francia

Aquí inicia desde la figura de ombudsman, quien era una persona quien actuaba como tercer mediador entre los particulares y organismos estatales, esta fue creada por el año de 1973, se dictó la Ley Instituyendo el Mediador de la República. El primer ámbito donde se comenzó a desarrollar la mediación en el derecho del trabajo. (Aige Mut, 2021, pág. 75)

Uruguay

Existe dos cimientos quienes ayudaban a llegar a un arreglo, los jueces y los abogados, fundamentalmente los magistrados de paz. Por otra parte, los abogados acostumbran a llevar a cabos las negociaciones para llegar a una conciliación. (Aige Mut, 2021)

Colombia

A través de la Norma 23 de año 1991 crea un mecanismo que operan a modo alternos a la justicia, con esto se quiere descongestionar las unidades judiciales. Los llamados centro de mediación (contemplados en la ley citada) está bajo el control del Ministerio de Justicia, esta autoriza a los centros de mediación. (Aige Mut, 2021)

2.15 Mediación familiar

Entendida esta como la intervención de un tercero para ayudar a que las dos partes o más partes puedan mejorar su relación y gestionar mejor sus conflictos, es decir, tan antigua como la humanidad, desde siempre el jefe de la tribu o algún miembro de la misma reconocido por su sabiduría o por su ecuanimidad, han intervenido en los conflictos de forma no autoritaria para ayudar a las pares a que lleguen a sus propios acuerdos. (Echanique Cueva, La mediación, 2016, pág. 45)

Muchos de los norteamericanos que combatieron en Europa o en Asia, volvieron a sus hogares psíquicamente enfermos con lo que entonces se conocía como fatiga de combate y que hoy seguramente incluiríamos en las manifestaciones del “estrés post traumático”, lo que esta difícil de conviviente con estos ex combatientes con mucha frecuencia, su matrimonio acababa en divorcio. (Echanique Cueva, La mediación, 2016)

2.16 Mediación en el Divorcio

En la vía contenciosa los abogados de parte como corresponde a su función profesional tienen que organizare una buena defensa de sus clientes decir, magnificar las virtudes de quien defiende y los defectos del contrario. (Echanique Cueva, La mediación, 2016, pág. 48)

La sentencia del juez siempre deja insatisfecha a una de las partes y con ganas de recurrirla, los abogados de parte siguen defendiendo a sus clientes, lo que necesita focalizar y aumentar las cosas negativas del otro cónyuge, por lo que, a poco en las distintas interacciones de las partes que conlleva el proceso se va produciendo una mayor intensidad del conflicto y entra en una escala de difícil salida con elevados costos económicos. (Cazorla Folleto, 2017, pág. 69)

Además, en la vía contenciosa al ser terceros los que están tomas las decisiones rompe los procesos familiares, es decir, se rompe la comunicación habitual entre los padres y entran terceros establecidos puentes y modificando las pautas de interacción. (Haynes, 2018, pág. 84)

Al romperse los procesos familiares, se establece una dependencia del sistema judicial y cada vez es necesario un cambio en la organización familiar, hay que ir al abogado a que tome la pelea, se entra en un círculo vicioso que refuerza la incapacidad de los padres para tomar las decisiones. (Cazorla Folleto, 2017, pág. 74)

2.17 Derecho a la celeridad y la economía procesal

De acuerdo a lo que establece en el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, este es quien reconoce y garantiza:

> "*A las personas (…) numeral 25.- el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características (…).* (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, pág. 22)
>
> Así mismo en la Carta Magna en el artículo 52 establece que:
>
> "*Elegirlos, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido (…) todos los ciudadanos tenemos derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad, libertad para* (…)" (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, pág. 17)
>
> De acuerdo al artículo 227 de la norma antes mencionada establece que:
>
> "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,*

descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

2.17.1 Celeridad

Este obliga a las administraciones públicas a cumplir con sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos a través de los diversos mecanismos de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. (Etiem, 2021, pág. 23)

Para el tratadista **SÁNCHEZ (2015)** señala que:

> "La celeridad procesal aparece como un principio dirigido a la actividad procesal, sea del órgano jurisdiccional como del órgano fiscal, a fin de que, las diligencias judiciales se realicen con la prontitud debida, dejando de lado cualquier posibilidad que implique demora en el desarrollo y continuidad del procedimiento. Desde la perspectiva del justiciable o de las partes en general pueden invocarse el mismo principio aun cuando es posible su exigencia a título derecho, del derecho a un proceso sin dilataciones indebidas." (Carvajal Flor, 2015, pág. 43)

La celeridad procesal resulta indispensable para la consecución del ideal de la tutela jurisdiccional efectiva.

La celeridad procesal no es un principio abstracto, muy por, lo contrario es el alma del servicio de justicia. (Callegari, 2018, pág. 46)

Esta situación ya se encuentra reconocida constitucionalmente en el derecho comparado. (Callegari, 2018, pág. 54)

2.17.2 La Economía Procesal

Esta trata de que dentro del proceso se produzca abreviaciones y simplificaciones con la finalidad de que evite se irrazonable prolongación haga inoperante la tutela de derechos e interese comprendido en este principio. (Carretero Pérez, 2017)

2.18 Centro de Mediación

En nuestra Carta Magna la misma que fue aprobada en el año 2008 se reconoce a la mediación como un procedimiento efectivo para la solución voluntaria y rápida de controversias, es por esta razón que el Consejo de la judicatura impulsa a escala nacional el programa mediación y cultura de pez en el Ecuador. (Echanique Cueva, La mediación, 2018, pág. 27)

El centro de mediación de la función judicial ha establecido como uno de sus principios fundamentales la gratuidad de sus servicios con excepción de aquellas causas que tiene origen patrimonial o de indemnización. (Echanique Cueva, La mediación, 2018)

Este es un procedimiento voluntario mediante el cual dos o más personas asistidas por un tercero o mediador, acuden a una audiencia en busca de una solución a su conflicto puntual, procurando llegar a un acuerdo satisfactorio. (Echanique Cueva, La mediación, 2018)

En los centros de mediación se encuentra:

- Imparcialidad
- Oralidad
- Voluntariedad
- Confidencialidad
- Legalidad

- Económica procesal
- Celeridad.

2.19 Actualidad ecuatoriana base legal

2.19.1 La Constitución de la República del Ecuador

En la Carta Marga que a continuación detallo los artículos en mención al trabajo de investigación:

> **Artículo 75.-** Toda persona tiene el derecho de acceder gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad, en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las soluciones judiciales será sancionado con la ley. (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008)

> **Artículo 82.-** el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008)

> **Artículo 97.**- Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos en los casos que permita la ley. (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008)

2.19.2 Ley de Arbitraje y Mediación

A continuación, se detalla el articulado de la ley ante mencionada:

> **Artículo 43.-** La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cuales las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un

acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible de carácter extrajudicial y definitivo que ponga fin al conflicto. (CODIFICACIÓN, 2024)

Artículo 44.- La mediación podrá solicitarse a los centros de mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados. Podrán someterse al procedimiento de mediación que establece la presente ley, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir. (CODIFICACIÓN, 2024)

2.18.3 Ley Orgánica de la Función Judicial

A continuación, se detalla la normativa de la ley antes invocada:

Artículo 17.- La administración de justicia por la función judicial es un servicio público, básico y fundamental del Estado, por el cual, coadyuva a que se cumpla el deber de respetar y hacer respetar los derechos garantizados por la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes y las leyes. El arbitraje, la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley, constituyen una forma de este servicio público, al igual que las funciones de justicia que en los pueblos indígenas ejercen sus autoridades. (FISCALIZACIÓN, 2023)

En la actualidad los centros de mediación resuelven asuntos de familia, así como fijar una pensión alimenticia, la tenencia de los menores y el régimen de visitas. Al entendimiento de este aportante no habría impedimento legal ni constitucional para que los cónyuges decidan en mediación la disolución de su vínculo matrimonial, permitiendo la descongestión en las unidades judiciales, conservando la económica del hogar y ejerciendo políticas de restauración familiar al divorciarse con las herramientas que solo la mediación brinda. (Echanique Cueva, La mediación, 2018)

CAPÍTULO III - METODOLOGIA

3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO

3.1 Ámbito de estudio:

La población sobre la que se realizó el estudio se denomina ámbito de estudio de investigación. Por tanto, se trabajó con la investigación a los profesionales del derecho, los señores mediadores y ciudadanía escogida al alzar, detallado específicamente más adelante en población y muestra.

3.2 Diseño de la investigación

La investigación cualitativa está orientado a reconstruir la realidad tal como la observan los participantes en un sistema social previamente definido.

La flexibilidad de la investigación cualitativa es que se ajuste los eventos para lograr la correcto Interpretación de datos y desarrollo relacionado de la teoría es por ello que su enfoque se basa en la recopilación de información. (Abedero, Beradi, Capocasale, García, & Rojas, 2018).

El enfoque de búsqueda cualitativa, está orientado a demostrar la realidad tal y como la observan los integrantes del sistema social determinado previamente. El proceso de indagación cualitativa es maleable en relación a que se ajusta a los hechos reales para que de esta forma se pueda conseguir una correcta interpretación de antecedentes y desarrollo pertinente de la teoría. Su metodología se fundamenta en la recolección de información no numeral, por ende, se vale principalmente de descripciones y observaciones. (Pereyra, 2022)

3.3 Método de investigación:

El **método científico**, ya que este se considera como el camino por el cual seguir para encontrar la verdad sobre una problemática determinada que se funda con el tema de

indagación, este método fue aplicado en el momento de consultar en obras, libros y páginas webs que constan en la bibliografía. (Pereyra, 2022, pág. 28)

El **método analítico** fue manejado en el momento que se realizó un análisis e interpretación sobre los resultados de las entrevistas. (Pereyra, 2022, pág. 34)

El **método exegético** contribuyó en el estudio y análisis de las normas jurídicas encontradas desde la normativa suprema constitucional denominada Constitución de la República del Ecuador, Código Civil y otras leyes internacionales. (Pereyra, 2022)

3.4 Tipo de investigación:

Este método permitirá desarrollar y explicar el origen del divorcio por mutuo consentimiento en los centros de mediación con el fin de descongestionar las unidades de familia. (Ramírez, 2015.p. 105)

Los tipos de preguntas que pueden plantearse varían entre las distintas etapas de la investigación, en esta etapa, las preguntas se rigen por esquemas descriptivos y taxonomías; se centran en las variables de los sujetos o del entorno, a pesar de que la investigación exploratoria no plantea preguntas que conduzcan a cuestiones específicas, sino que examina áreas problemáticas. (Sambrano, 2020, pág. 42)

Investigación exploratoria:

La investigación exploratoria de gran importancia en temas pocos tratados, con este tipo de investigación se pudo recopilar información preliminar que fue fundamental para identificar el marco conceptual y así familiarizarse con la temática en estudio. Sirvió para la exploración adecuada de materia en cuestión y ayuda a entender la problemática trazada a fin de conocer el alcance de investigaciones anteriores y constatar su calidad. (Sambrano, 2020, pág. 51)

Investigación documental:

Este tipo de investigación es fundamental ya que ayudo de manera correcta en los procedimientos de organización y análisis las fuentes de informaciones documentales y secundarias. De la misma forma sirvió de manera concreta en la recopilación de información de diversas fuentes para la elaboración del presente trabajo de investigación. (Sambrano, 2020, pág. 65)

Investigación explicativa:

Ayuda de manera general para utilizar la investigación como una herramienta que podría conducir a los temas que se tratarán en el futuro entrante. El objetivo de este tipo de investigación es proporcionar detalles donde existe una pequeña cantidad de información para un determinado tema. El propósito de este tipo de investigación es hallar las razones o motivos por los cuales ocurren los hechos del fenómeno a estudiar, además ayuda a identificar las causas y los efectos que existen dentro de una sociedad. (Sambrano, 2020, pág. 72)

3.5 Diseño de investigación:

Dentro del diseño se utilizó la investigación ayuda con la obtención de datos que posteriormente se estudiaran de manera directa. (González, 2016, pág. 21)

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el presente tema de investigación se necesitó extraer información precisa sobre el problema a estudiar, por lo cual se procedió a diseñar instrumentos de recolección de datos cualitativos los cuales fueron**.** (González, 2016, pág. 31)

La Encuesta:

Se realizó a los profesionales del derecho, a los mediadores y a ciudadanos escogidos al azar en la ciudad de Guaranda, mediante preguntas cerradas con el fin de sacar

conclusiones concretas sobre los encuestados; con esta misma encuesta se descifrará las actitudes u opiniones de los encuestados sobre el fenómeno en cuestión. (González, 2016, pág. 54)

3.7 Población, muestra:

Para la recopilación de datos que podrían sustentar la propuesta de investigación, se efectuó una búsqueda a través de encuestas dirigidas a los mediadores, a los abogados en libre ejercicio y ciudadanos de Guaranda al azar fue escogidos, los cuales emitieron criterios sobre el divorcio por mutuo consentimiento que se resuelvan en los centros de mediación en el Ecuador a fin de descongestionar las unidades de familia. (González, 2016, pág. 62)

3.8 Procedimiento de recolección de datos

El procedimiento de recolección de datos se realizó de la siguiente manera: Primero se selecciona a las personas que van a ser encuestadas y luego se elaboró una encuesta, con preguntas cerradas, para proceder a realizarlas posteriormente, después de obtener información se procede a la interpretación de datos recolectados a partir de las encuestas realizadas. (González, 2016, pág. 71)

3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

A continuación, se detalla las operaciones de acuerdo a la investigación lo que se obtuvo:

- Interpretación de las variables.
- Tabulación o cuadros. Según variables: manejo de información, análisis estadístico de datos para presentación de resultados.
- Análisis de los resultados estadísticos. Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis lectura de datos.

- Interpretación de los resultados. Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis. (González, 2016)

CAPITULO IV

4. RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

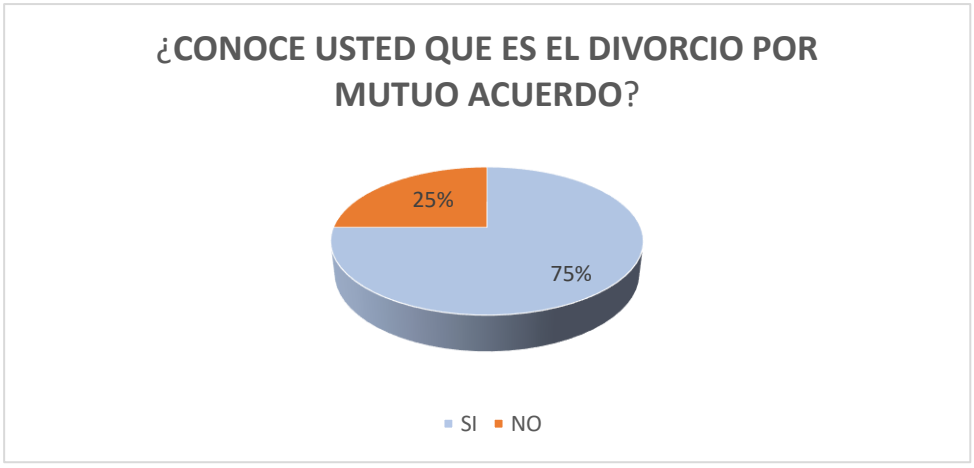
1. ¿CONOCE USTED QUE ES EL DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO?

Tabla 1 Divorcio por mutuo acuerdo

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	15	75%
NO	5	25%
TOTAL	**20**	**100%**

Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento a los centros de mediación en el cantón Guaranda año 2023.*

Gráfico 1 Divorcio por mutuo acuerdo



Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento a los centros de mediación en el cantón Guaranda año 2023.*

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que el 75% de las personas encuestadas manifiesta que si conocen sobre el divorcio por mutuo consentimiento; mientras que el 25% de los encuestado no tienen conocimiento sobre el divorcio por mutuo consentimiento.

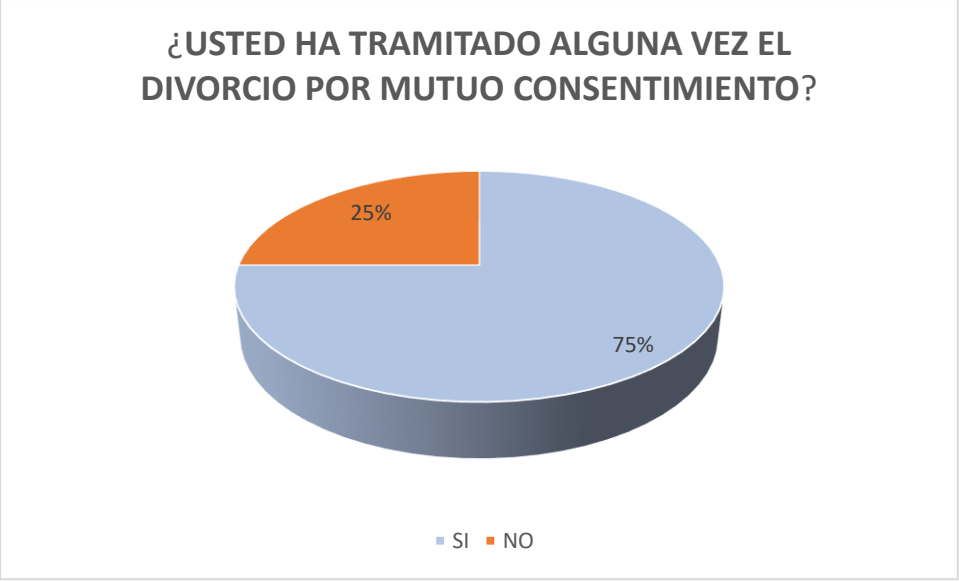
2. ¿USTED HA TRAMITADO ALGUNA VEZ EL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO?

Tabla 2 Tramitado

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	15	47%
NO	5	53%
TOTAL	**20**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento a los centros de mediación en el cantón Guaranda año 2023.***

Gráfico 2 Tramitado



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento a los centros de mediación en el cantón Guaranda año 2023.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que el 75% de las personas encuestadas manifiestan que conocen del tema ya que han realizado proceso legal en las unidades judiciales en lo que tiene que ver al divorcio por mutuo consentimiento; mientras que el 25% de los encuestados manifiestan que no saben cuál es el trámite que se debe realizar en esta clase de procesos.

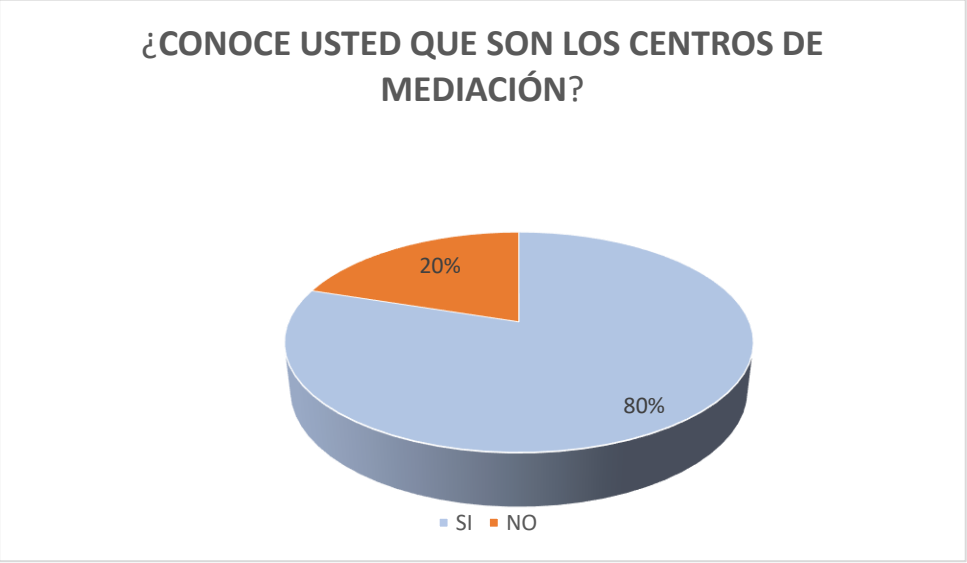
3. ¿CONOCE USTED QUE SON LOS CENTROS DE MEDIACIÓN?

Tabla 3 Conoce

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	16	80%
NO	4	20%
TOTAL	**20**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento a los centros de mediación en el cantón Guaranda año 2023.***

Gráfico 3 Conoce



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento a los centros de mediación en el cantón Guaranda año 2023.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que el 80% de las personas encuestadas conocen que es un centro de mediación, y cuáles son los trámites se deben hacer ahí, no obstante, el 20 % de la población encuestada no conocen y no saben nada sobre que es un centro de mediación.

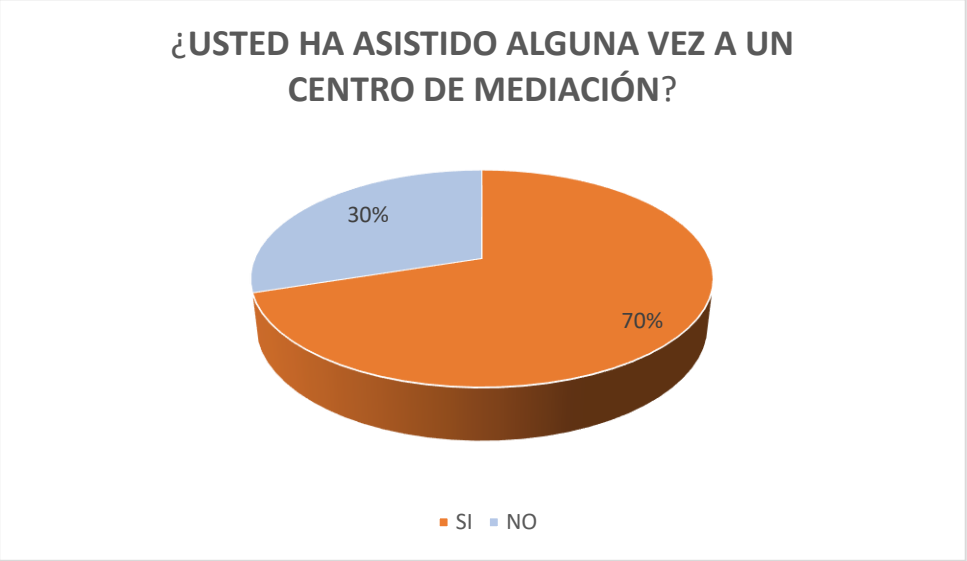
4. ¿USTED HA ASISTIDO ALGUNA VEZ A UN CENTRO DE MEDIACIÓN?

Tabla 4 Alguna vez

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	14	70%
NO	6	30%
TOTAL	**20**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento a los centros de mediación en el cantón Guaranda año 2023.***

Gráfico 4 Alguna vez



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema FACTIBILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO A LOS CENTROS DE MEDIACIÓN EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2023.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que el 70% de las personas encuestadas manifiestan que si han asistido a un centro de mediación por algunos trámites que se les ha presentado les ayudado a resolver algunos conflictos que se les ha presentado, no obstante, el 30% de la población encuestada, manifiesta que no ha utilizado los servicios de estos centros ya que desconocen sobre la existencia de esto.

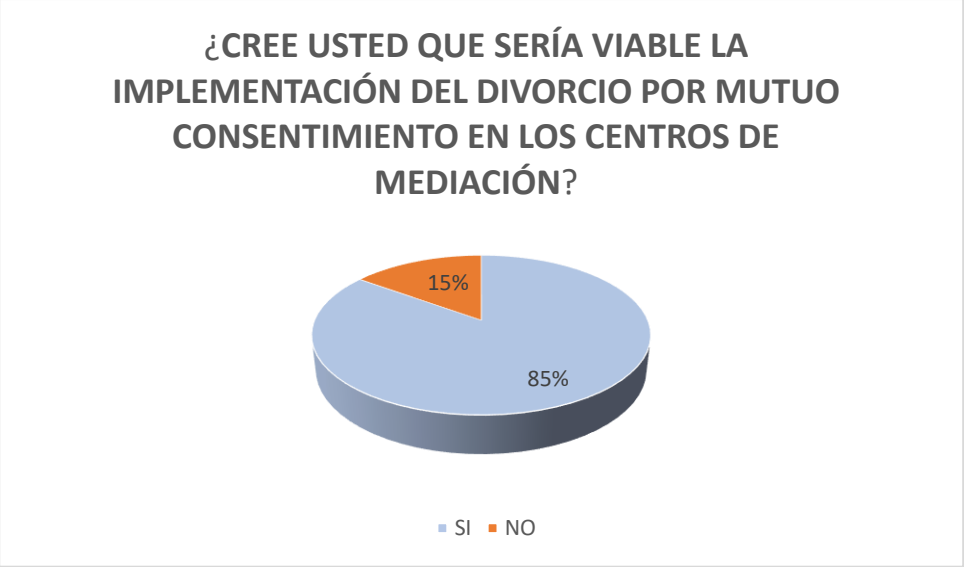
5. ¿CREE USTED QUE SERÍA VIABLE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO EN LOS CENTROS DE MEDIACIÓN?

Tabla 5 Viable

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	17	85%
NO	3	15%
TOTAL	**20**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento a los centros de mediación en el cantón Guaranda año 2023.***

Gráfico 5 Viable



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento a los centros de mediación en el cantón Guaranda año 2023.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que el 85% de las personas encuestadas consideran que luego de la explicación realizada por mi persona si es viable que se implemente el divorcio por mutuo consentimiento en los centros de mediación ya que sería más rápido su tramitación, sin embargo, el 15% de la población encuestada, tiene esa duda ya que desconocen cómo se daría el proceso dentro de los centros de mediación.

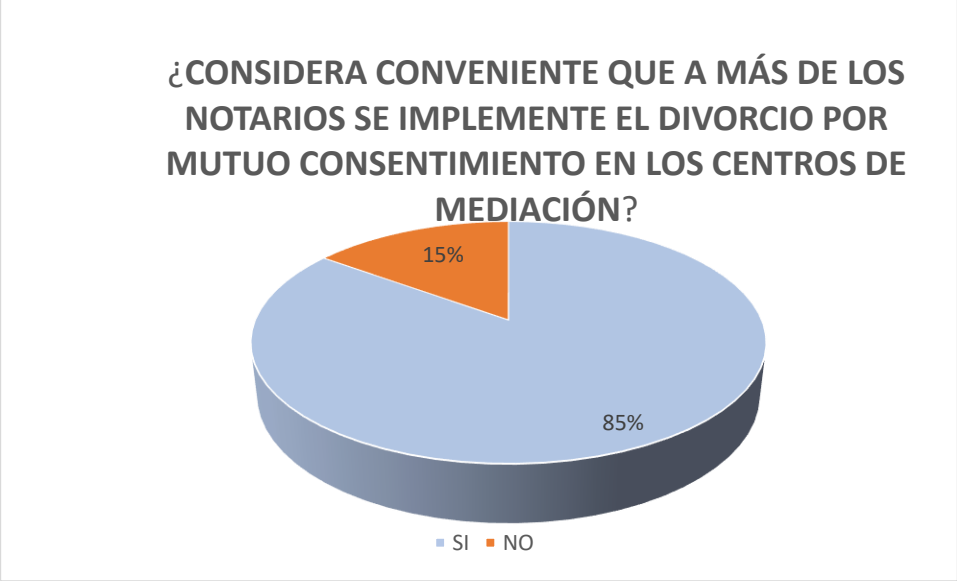
6. ¿CONSIDERA CONVENIENTE QUE A MÁS DE LOS NOTARIOS SE IMPLEMENTE EL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO EN LOS CENTROS DE MEDIACIÓN?

Tabla 6 Implemente

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	17	85%
NO	3	15%
TOTAL	**20**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento a los centros de mediación en el cantón Guaranda año 2023.***

Gráfico 6 Implemente



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento a los centros de mediación en el cantón Guaranda año 2023.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que el 85% de las personas encuestadas consideración que con esta implementación se descongestionaría las unidades judiciales el trámite es más rápido y con menos tiempo para resolver, no obstante, el 15% de la población encuestada, no conoce si se sería factible o no realizar estos trámites en estos centros.

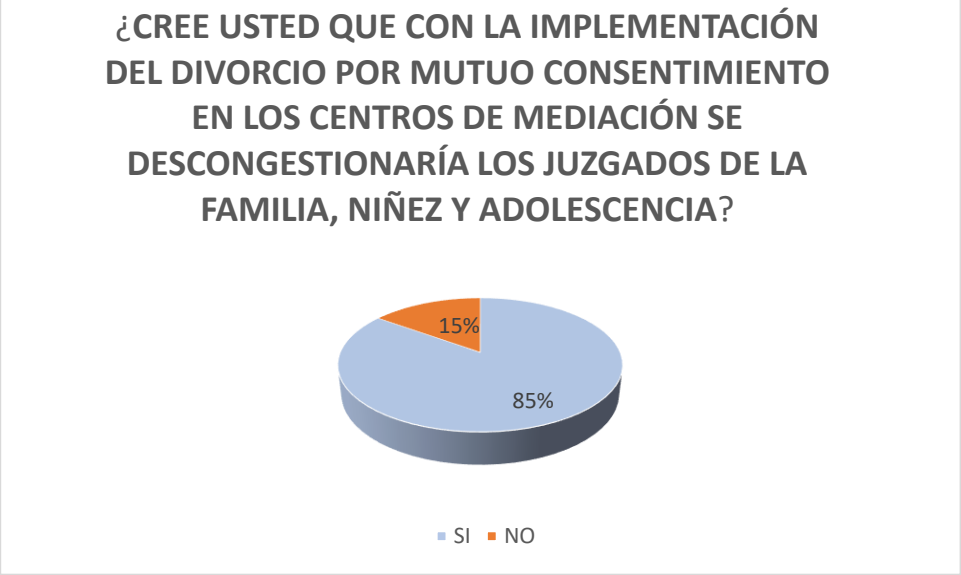
7. **¿CREE USTED QUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO EN LOS CENTROS DE MEDIACIÓN SE DESCONGESTIONARÍA LOS JUZGADOS DE LA FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA?**

Tabla 7 Divorcio por mutuo consentimiento en los centros de mediación

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	17	83%
NO	3	15%
TOTAL	**20**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento a los centros de mediación en el cantón Guaranda año 20233.***

Gráfico 7 Divorcio por mutuo consentimiento en los centros de mediación



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento a los centros de mediación en el cantón Guaranda año 2023.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que el 85% de las personas encuestadas si están de acuerdo ya que se resolvería en menos tiempo este proceso y así no existiría retardo en las unidades judiciales, sin embargo, el 15% de la población encuestada no tiene claro sobre la implementación de este proceso en los centros de mediación.

4.2 Discusión

A lo largo del proyecto se analizó las diferentes preguntas realizada se analizó las diferentes preguntas realizadas por medio de la encuesta que fue dirigidas a Abogados en libre ejercicio, mediadoras de los centros de mediación y a los ciudadanos los mismo que fueron escogidos al azar, con la cual se encuentra una gran diferencia entre criterios; ya que no tiene bien claro cuál la factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo acuerdo en los centros de mediación, ya que, desconocen cual es el trámite a seguir dentro de estos centros.

Los ciudadanos encuestados consideran que luego de la explicación realizada, que el arbitraje conlleva a solucionar todo tramite antes de llegar a la vía legal, ya que cada día es un práctica milenaria, que ha venido dando importancia y va cobrando su protagonismo, ya que sus resultados que se va obteniendo se basa al principio de celeridad y economía procesal, a parte también la confidencialidad, la imparcialidad y la voluntariedad de las partes hace que el arbitraje sea una elección al momento de solucionar los problemas pero esto si hay que tener claro que solo se lo realiza en materia que sean transigibles.

Al realizar el trámite del divorcio por mutuo consentimiento en los centros de mediación no solo es un beneficio en descongestionamiento para las unidades judiciales, sino que también radica en el cuidado y protección de la familia, así también la economía familiar que conlleva realizar este tipo de trámite en estos lugares.

4.2 Beneficiarios

4.3.1 Beneficiarios Directos

Los beneficiarios directos del presente proyecto serán las autoridades, docentes y estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes tendrán acceso directo al presente proyecto.

4.3.2 Beneficiarios Indirectos

Los beneficiarios indirectos del presente proyecto serán la ciudadanía en general, empleados, trabajadores y abogados en libre ejercicio que podrían tener interés en utilizar los resultados generados con el presente proyecto de investigación, aunque no participen directamente en el desarrollo del mismo.

4.3.3 Transferencia de resultados

Los resultados esperados del presente proyecto de investigación se entregarán a la facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, además aspiro se considere como un tema a ser tratado y analizado en eventos académicos como seminarios e inclusive que pueda ser debatido en las aulas universitarias en las asignaturas de la carrera de Derecho donde los estudiantes puedan debatir el presente tema y sacar argumentos acerca del tema.

CAPITULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Del desarrollo investigativo se desprenden las siguientes conclusiones:

- Las notarías tienen competencia en una serie de atribuciones como las de realizar el proceso de divorcio por mutuo acuerdo, esto cuando los esposos no tengan descendientes bajo su dependencia o son menores de edad, estos centros tienen la atribución de resolver los conflictos en materias transigibles.

- El divorcio por mutuo acuerdo, tiene una figura jurídica lo que permite a los esposos terminar la relación marital, cuando estos se encuentran de acuerdo en ello, de una maneta que no existe litigio ni desavenencias al momento de dar por concluido con el contrato solemne.

- Se concluye que, en el caso de divorcio por mutuo acuerdo, sin hijos dependientes o que tengan arreglado los alimentos, tenencia y visitas de estos, es factible su tramitación en los centros de mediaciones, con esto se pretende descongestionar las unidades judiciales de familia y las notaría.

5.2 Recomendaciones

- Al ser los centros de mediación mecanismos de solución de conflictos en materia transigible se recomienda establecer la factibilidad de extender la atribución del divorcio por mutuo acuerdo y terminar la relación marital entre ellos.

- Se recomienda que es necesario de implementar el trámite de divorcio por mutuo acuerdo en los Centros de Mediación a fin de descongestionar los servicios notariales del cantón Guaranda y dar por terminado el contrato solemne.

- Se recomienda al consejo de la judicatura otorgar la competencia a los centros de mediación del cantón Guaranda, a fin de que puedan tramitar el divorcio por mutuo consentimiento y luego su inscripción en el registro civil.

Bibliografía

Abboud Castillo, N. L. (2016). *El divorcio en el derecho.* Colombia: Reus.

Acedo Penco, Á. (2017). *Separaciones y divorcios.* España: Dykinson.

Aguado, A. M. (2016). *Familias.* España: Cátedra.

Aige Mut, M. B. (2021). *La mediación civil: Estudio comparado.* Ecuador: Thomson Reuters Aranzadi.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). *Código Orgánico General de Procesos.* Ecuador: ZONA LEGAL.

Bravo de Mansilla, G. C. (2023). *Mediación, conciliación y arbitraje tras la pandemia.* España: Olejnik.

Buttiglione, R. (2017). *La persona y la familia.* Chile: Palabra, S.A.

Callegari, J. A. (2018). *Celeridad procesal y razonable duración del proceso.* México: FOSAL.

Camacho Chavarría, A. (2019). *Derecho sobre la familia y el niño.* Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.

Carretero Pérez, A. (2017). *El Principio de Economía Procesal.* Tecnos.

Carvajal Flor, P. (2015). *Manual de derecho procesal penal.* Chile: Libreria Juridica Astrea.

Cazorla Folleto, J. (2017). *Los medios alternativos para la solución de conflictos.* Argentina: Depalma.

Civil, C. (2019). *Matrimonio,.* Ecuador: Zona Legal.

CODIFICACIÓN, L. C. (2024). *Ley de Arbitraje y Mediación.* Ecuador: LEXIS.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN. (2019). *CÓDIGO CIVIL, Divorcio.* Ecuador: ZONA LEGAL.

Constitucion de la Republica del Ecuador. (2008). *Familia.* Ecuador: Zona Legal.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008). *Medios alternativos de solución de conflictos.*

Corbalán, C. (2017). *La familia, ayer hoy y siempre.* Chile: Universidad Católica de Chile.

Diez Urzúa, S. (2017). *Personas y valores.* Chile: Jurídica de Chile.

Echanique Cueva, H. M. (2016). *La mediación.* Ecuador: Juridica del Ecuador.

Echanique Cueva, H. M. (2018). *La mediación.* Ecuador: Editorial Juridica del Ecudaor.

Echanique Cueva, H. M. (2018). *La mediación.* Ecuador: Editorial Juridica del Ecudaor.

Etiem, D. (2021). *Celeridad.* Colombia: ISPAL.

Fernández Concha, R. (2016). *El matrimonio civil.* Universidad de Harvard.

FISCALIZACIÓN, L. C. (2023). *LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL.* Ecuador: EDICIONES LEGALES.

González, H. D. (2016). *Metodología de la investigación – 5ta edición.*

Haynes, G. L. (2018). *Mediación en el divorcio.*

Heinsen, F. (2018). *Matrimonio.* México: Editora Tele-3.

Keller, T. (2017). *El significado del matrimonio.* Estados Unidos: B&H Publishing Group.

Loring García, I. (2017). *Sistema de parentesco y estructuras familiares.*

MÉNDEZ CASTO, M. (2012). *Derecho de Familia.* Buenos Aires: Rubinzal,.

Morales, H. A. (2017). *Del estado civil de las personas.*

Moreira de Alava, B. (2016). *La mujer, la familia y la sociedad en el Ecuador.* Ecuador: IECAIM.

NACIONAL, A. (2016). *Ley Notarial.* Ecuador.

Núñez Paz, M. I. (2018). *Consentimiento matrimonial y divorcio.* España: Universidad de Salamanca.

Oseguera Serrano, A. M. (2019). *La necesaria evolución juridíca de la familia.* México: Grupo Rodrigo Porrúa.

Pereyra, L. E. (2022). *Metodología de la investigación.*

Pérez Gallardo, L. B. (2016). *El divorcio en el derecho iberoamericano.* Cuba: ONBC.

Pérez, A. F. (2021). *Interacción entre mediación y arbitraje.*

Piqueras, R. F. (2016). *La familia numerosa en la Comunitat Valenciana.* España: Editorial Club Universitario.

Planiol, M. (2017). *Tratado elemental de derecho civil.* España: Cárdenas.

Ramos Pazos, R. (2019). *Derecho de familia.* Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Ripol-Millet, A. (2019). *Estrategias de mediación en asuntos familiares.*

Roizblatt, A. (2018). *Divorcio y familia.* Chile: RIL Editores.

Salcedo, G. (2017). *El Arbitraje, la Justicia Alternativa.* México: Jurídica Miguez Mosquera.

Sambrano, J. (2020). *Métodos de investigación.*

Streeter, F. R. (2022). *Vida conyugal, maltrato y abandono.* Chile: Universitaria de Chile.

Ulloa Reinoso, J. G. (2023). *El divorcio.* Ecuador: Ebooks.

Ulloa Reinoso, J. G. (2023). *El divorcio por mutuo consentimiento en jurisdicción voluntaria como en otras vías y sus resultados.*

Umaña Luna, E. (2016). *La familia.* Colombia: Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia Panamericana,.

Viladrich, J. P. (2014). *La agonía del matrimonio legal.* Español: EUNSA.

Vilalta, A. E. (2017). *Divorcio de mutuo acuerdo.* España: Bosch, S.A.

Yáñez, M. Á. (2016). *El proceso de mediación, capacidad y habilidades del mediador.*

Zurita, E. (2001). *Manual de Mediación y Derechos Humanos.* Ecuador: Defensoría del Pueblo.

ANEXOS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Tema: "FACTIBILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO A LOS CENTROS DE MEDIACIÓN EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2023"

El proyecto busca analizar sobre la referencia a la factibilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento a los centros de mediación en el cantón Guaranda, ya que el proceso por mutuo acuerdo es transigible en mediación en el Ecuador.

Objetivo: Determinar la viabilidad de la implementación del divorcio por mutuo consentimiento en los centros de mediación como una forma de descongestionar los servicios notariales.

Indicación: Solicito su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una **X** la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de una opción.

1. **¿CONOCE USTED QUE ES EL DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO?**

   SI ☐ **NO** ☐

2. **¿USTED HA TRAMITADO ALGUNA VEZ EL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO?**

   SI ☐ **NO** ☐

3. **¿SABE USTED QUE EL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO SE PUEDE TRAMITAR EN UNA NOTARIA?**

   SI ☐ **NO** ☐

4. **¿CONOCE USTED QUE SON LOS CENTROS DE MEDIACIÓN?**

   SI ☐ **NO** ☐

5. **¿USTED HA ASISTIDO ALGUNA VEZ A UN CENTRO DE MEDIACIÓN?**

SI ☐ **NO** ☐

6. **¿CREE USTED QUE SERÍA VIABLE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO EN LOS CENTROS DE MEDIACIÓN?**

SI ☐ **NO** ☐

7. **¿CONSIDERA CONVENIENTE QUE A MÁS DE LOS NOTARIOS SE IMPLEMENTE EL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO EN LOS CENTROS DE MEDIACIÓN?**

SI ☐ **NO** ☐

8. **¿CREE USTED QUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO EN LOS CENTROS DE MEDIACIÓN SE DESCONGESTIONARÍA LOS JUZGADOS DE LA FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA?**

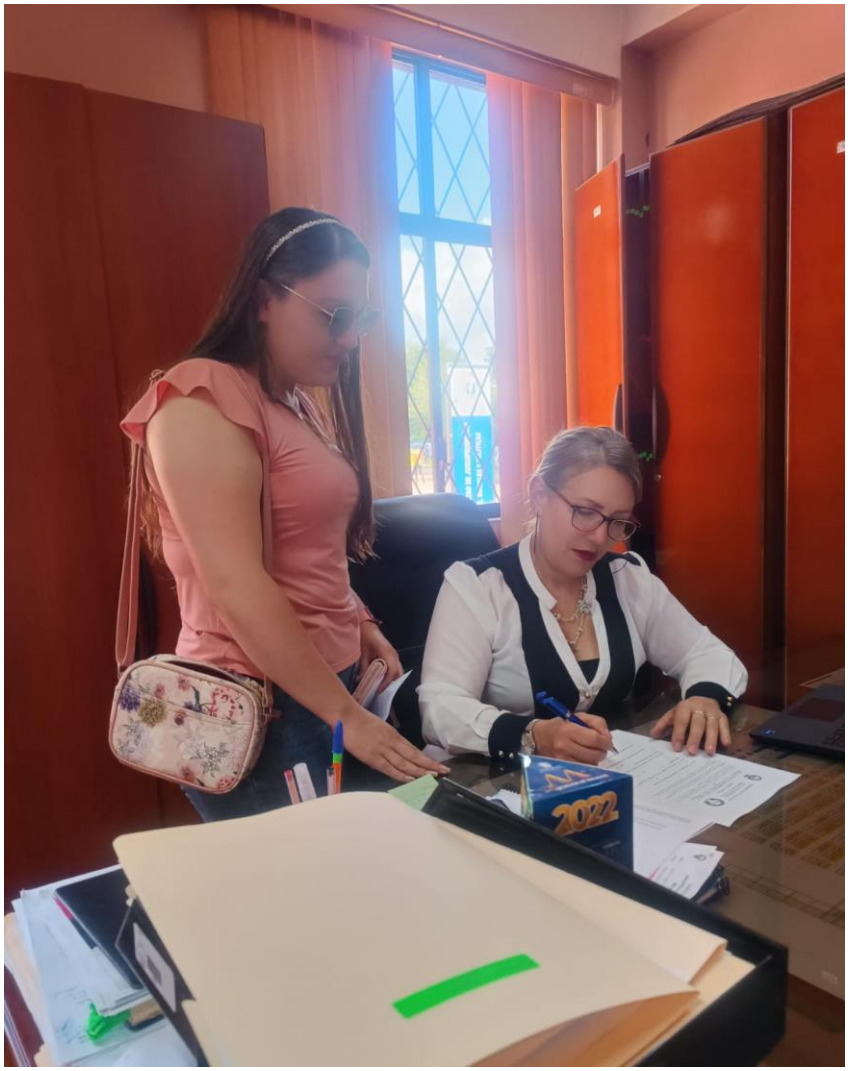
☐ ☐

SI **NO**

Anexo fotográfico de las encuestas realizadas a los profesionales del derecho

ANEXO 2




2022





